



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 9 DE JUNIO DE 2023 DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS INDIVIDUALES A LAS PERSONAS CASTELLANAS Y LEONESAS EN EL EXTERIOR QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ESPECIAL NECESIDAD PARA EL AÑO 2023.

Por Orden PRE/617/2023, de 8 de mayo (publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 90, de 12 de mayo), se establecieron las bases reguladoras de las ayudas individuales a las personas castellanas y leonesas en el exterior que se encuentran en situación de especial necesidad.

Mediante Orden de 9 de junio de 2023 de la Consejería de la Presidencia (extracto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 118, de 21 de junio, identificador BDNS nº 703155), se convocaron ayudas individuales a las personas castellanas y leonesas en el exterior que se encuentran en situación de especial necesidad para el año 2023, cuyo resuelvo quinto dispone lo siguiente:

1. *La concesión de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación 01.12.231B08.48031.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, aprobados por la Ley 3/2022, de 29 de diciembre, por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €).*
2. *Dicho crédito podrá ser incrementado en cualquier momento en una cuantía adicional no superior al 100% para atender a las solicitudes presentadas en forma y plazo que cumplan los requisitos para resultar beneficiarias, sin que ello suponga una ampliación del plazo para la presentación de solicitudes o la apertura de un nuevo plazo para ello.*

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas, el crédito presupuestario inicial asignado a esta convocatoria resulta insuficiente, por lo que se considera necesario incrementar la asignación presupuestaria destinada a este programa de ayudas por importe de ciento cuarenta y cuatro mil euros (144.000 €), para atender al mayor número de solicitudes que cumplan los requisitos para resultar beneficiarias en el marco de la citada convocatoria.

En consecuencia, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Modificar la Orden de 9 de junio de 2023 de la Consejería de la Presidencia (extracto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 118, de 21 de junio, identificador BDNS nº 703155), por la que se convocaron ayudas individuales a las personas castellanas y leonesas en el exterior que se encuentran en situación de especial necesidad para el año 2023.





Se modifica el punto primero del resuelto quinto de la Orden de 9 de junio de 2023 de la Consejería de la Presidencia (extracto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 118, de 21 de junio, identificador BDNS nº 703155), por la que se convocan las ayudas individuales a las personas castellanas y leonesas en el exterior que se encuentran en situación de especial necesidad para el año 2023, en los términos siguientes:

1. *La concesión de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación 01.12.231B08.4803I.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, aprobados por la Ley 3/2022, de 29 de diciembre, por un importe de doscientos noventa y cuatro mil euros (294.000 €).*

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el consejero de la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León», conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Luis Miguel González Gago

